EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM…… 449

Artículo Primero.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe del Resultado de la Cuenta Pública 2011 de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León.

Artículo Segundo.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63 fracción XIII de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y demás disposiciones legales aplicables, se aprueba la Cuenta Pública 2011 de la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, para que en los términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente,

Artículo Cuarto.- Se instruye a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León, para que en cumplimiento a lo preceptuado por la Ley Superior de Fiscalización del Estado, verifique en las posteriores presentaciones de Cuenta Pública del Organismo que nos ocupa, la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como de las disposiciones normativas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, presentando a esta soberanía el respectivo análisis en el Informe del Resultado de la Cuenta Pública.

Artículo Quinto.- Remítase copia a la Auditoria Superior del Estado de Nuevo León y la Red Estatal de Autopistas de Nuevo León, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los catorce días del mes de abril de dos mil catorce.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ

DIP. SECRETARIO	DIP. SECRETARIO
JOSÉ ADRIÁN GONZÁLEZ NAVARRO	GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO